

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho.

Vacante una plaza de Licenciado en Derecho de la plantilla de este Consejo, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección de la Función Pública y del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento se convoca concurso para su provisión, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza:

a) De orden reglamentario.

Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público del propio Consejo en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

b) De orden retributivo:

La retribución de esta plaza es la que corresponde a la dotación de la misma figurada en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se hará mediante concurso libre.

2. Requisitos de los candidatos

Para su admisión deberán los candidatos reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Ser Licenciado o Doctor en Derecho.
- Edad no inferior a los veintidós años.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico o mental o enfermedad que les incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas del mismo; en cuanto a este requisito, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo a que se refiera el artículo cuarto, punto 4, del Reglamento de 27 de junio de 1968 para ingreso en la Administración Pública.

2.2. De orden personal.

Justificación de méritos y experiencia en trabajos jurídicos y en aquellos que puedan tener relación con los transportes y certificado acreditativo de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas que comprende la Licenciatura de Derecho.

3. Solicitudes

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, haciendo constar expresamente en la misma:

- La manifestación de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Plazo de presentación de instancias

Será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Consejo Superior de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas) o en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Presentación de documentos

Con la instancia se presentarán necesariamente el «curriculum vitae» o relación de méritos, la certificación académica acreditativa de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas

de la Licenciatura en Derecho, y, en su caso, del Doctorado en Derecho, así como todos los documentos, publicaciones y trabajos específicos que el concursante alegue como méritos. En cuanto a los demás documentos se estará a lo dispuesto por el artículo cuarto, puntos 3 y 4, del Reglamento aprobado por el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio.

4. Designación y composición del Tribunal

4.1. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

4.2. Designación del Tribunal

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Presidente de este Consejo nombrará el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Sistema y forma de calificación

Los méritos de los concursantes se calificarán de la forma siguiente: de cero a cinco puntos, la experiencia en trabajos jurídicos y en los que puedan tener relación con los transportes; de cero a cincuenta puntos, las calificaciones obtenidas en la Licenciatura de Derecho o del Doctorado.

6. Nombramiento

El concursante elegido quedará sujeto a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual de hará el nombramiento definitivo con efecto de la toma de posesión. Durante dicho periodo tendrá la consideración de funcionario electo y el Presidente podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

7. Toma de posesión

7.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

7.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En todo aquello no establecido expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968).

Madrid, 8 de enero de 1971.—El Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se anuncia concurso-oposición de carácter restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, como mínimo, para proveer una vacante de Capataz de cuadrilla y otra de Capataz de brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de octubre de 1970 para proveer mediante concurso-oposición restringido una plaza de Capataz de cuadrilla y otra de Capataz de brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Al expresado concurso-oposición podrán presentarse todos los Camineros y Capataces de cuadrilla, respectivamente, de cualquier provincia que tengan como mínimo un año de antigüedad en dichas categorías.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que reside el interesado, haciendo constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse mediante presentación de certificados.

El concurso-oposición tendrá lugar en Almería, el día, hora y dependencia que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se realizará